

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.



GOBIERNO EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
Junta Local de Conciliación
y Arbitraje

JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO.- - - - -
EXPEDIENTE NUMERO J.V-163/2020.- - - - -
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD
MICHOACANA (S.P.U.M.).- - - - -

VS

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO.- - - - -

- - - En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 catorce horas del día 15 quince de febrero de 2021, dos mil veintiuno, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de AVENIMIENTO.- - - - -

- - - Se da cuenta con la promoción presentada con fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, suscrita por MTRO. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS, y LIC. VICENTE MARTÍNEZ HINOJOSA, Secretario General y Secretario de Trabajo del Sindicato emplazante, al que adjunta copia simple del COMUNICADO A LA COMUNIDAD DE TRABAJADORES ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno. - - - - -

- - - - - **ABIERTA LA AUDIENCIA** - - - - -

- - - Por el sindicato emplazante comparecen sus apoderados jurídicos los LICs. JAIME VIRGILIO MORENO ZAVALA y JORGE GÓMEZ SANTOYO. - - - - -

- - - Por la Universidad emplazada, comparecen los LICs. JOSÉ ALBERTO ANDALUZ CASTILLO y RAFAEL MORA REYES, apoderados jurídicos. - - - - -

- - - Se da vista de la promoción a las partes, para que manifiesten lo que a su interés convenga. - - - - -

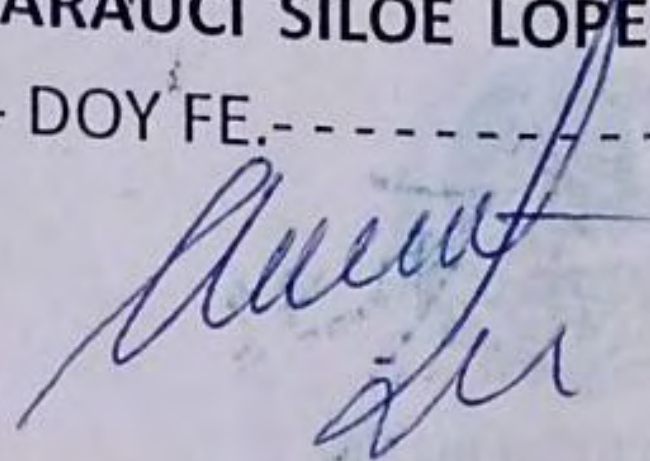
- - - Con fundamento en el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad laboral exhorta a los comparecientes a que lleguen a un arreglo conciliatorio que ponga fin al presente asunto. En uso de la voz que solicita y se concede a los apoderados jurídico de la parte emplazante, manifiestan: "Solicitamos se dé cuenta con el escrito presentado el día de hoy para los efectos legales a que haya lugar".- Esto dijo.- - - - -

- - - Se da vista a los apoderados jurídicos de la Universidad emplazada con la manifestación hecha por el sindicato, enterados exponen: "En relación a la petición formulada por el sindicato esta actuante deberá acordar conforme a derecho".- Esto dijo.- - - - -

- - - **LA JUNTA ACUERDA:** I.- Se tiene a las partes Sindicato emplazante y Universidad emplazada por hechas las manifestaciones en la forma y términos de su manifestación; al Sindicato por prorrogado su periodo de pre huelga para las 18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO; II.- Como lo solicitan dentro del periodo de pre huelga, esta Junta señala las **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 8 OCHO DE MARZO EL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO**, para el desahogo de la audiencia de **avenimiento**; quedando firmes los apercibimientos decretados para las partes mediante de proveído de fecha 21 veintiuno de diciembre del 2020.- NOTIFÍQUESE.- quedando notificados en este acto los comparecientes, quienes firman al margen de la presente para constancia legal.- CÚMPLASE.- - - - -

- - - Así y con apoyo en los artículos 17, 18, 19, 609 fracción I, 685, 721, 920 al 927 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, lo proveyeron y firman el Lic. **HILL ARTURO DEL RÍO RAMÍREZ**, Presidente de la junta Local de conciliación y Arbitraje del Estado, en unión de los CC. Representantes de los Trabajadores Académicos, Profesor **RODOLFO LUCIO DOMÍNGUEZ** y Patronal Universitario Suplente, **LIC. SHEILA LÓPEZ ARREDONDO**, que integran la Junta Especial Número Cinco, ante la **LIC. ARAUCI SILOE LÓPEZ HUÉRAMO MARTÍNEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

Listado en su fecha. CONSTE



DER EJECUTIVO DEL EDA
ICHOACAN DE OCAMP
a Local de Conciliaci
v Arbitraje

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO.-
EXPEDIENTE NUMERO J.V-161/2020.-
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA (S.P.U.M.).-

VS

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.-

- - - En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 15 quince de febrero de 2021, dos mil veintiuno, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de AVENIMIENTO.-

-----ABIERTA LA AUDIENCIA-----

- - - Por el sindicato emplazante comparecen sus apoderados jurídicos los LICs. JAIME VIRGILIO MORENO ZAVALA y JORGE GÓMEZ SANTOYO.-

- - - Por la Universidad emplazada, comparecen los LICs. JOSÉ ALBERTO ANDALUZ CASTILLO y RAFAEL MORA REYES, apoderados jurídicos.-

- - - Se da cuenta con el escrito recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal de esta misma fecha, suscrito y firmado por los CC. MTRO. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS y LIC. VICENTE MARTÍNEZ HINOJOSA, con el carácter que tienen reconocido en autos, al que adjunta copia simple del Comunicado a la comunidad de trabajadores académicos, administrativos y manuales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo de fecha 15 de febrero de 2021.-

- - - Se da vista a la emplazada con la manifestación, el escrito y anexo recibido para que manifieste lo que a su interés legal convenga: "en relación a la petición formulada por el sindicato actor, esta actuante deberá acodar conforme a derecho".-

- - - LA JUNTA ACUERDA: I.- Por recibido el escrito y anexo de cuenta los cuales se ordena agregar a los autos para que obren como constancia y surtan los efectos legales procedentes; II.- Téngase a la parte emplazada por desahogada la vista respecto de los mismos en la forma y términos asentados; III.- Se tiene al sindicato por prorrogado su periodo de pre huelga para las 18:00 horas del día 16 de marzo de 2021 y dentro del periodo de pre huelga se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO** para la continuación de la audiencia de avenimiento, quedando firmes para las partes los apercibimientos de fecha 16 de diciembre de 2020.- NOTIFÍQUESE, quedando bien y legalmente notificados los comparecientes quienes firman al margen de la presente para constancia legal.- CÚMPLASE.-

- - - Así y con apoyo en los artículos 17, 18, 19, 609 fracción I, 685, 721, 920 al 927 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, lo proveyeron y firman el Lic. Hill Arturo del Río Ramírez, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en unión del Representante Patronal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, LIC. SHEILA LÓPEZ ARREDONDO, el representante de los trabajadores Académicos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, MTRO. RODOLFO LUCIO DOMÍNGUEZ, ante el Lic. José Gabriel Reyes Ochoa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Listado en su fecha. CONSTE

JGRO/rive☺



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



PODER EJECUTIVO DEL EDO.
MICHOACÁN DE OCAMPO
Junta Local de Conciliac.
y Arbitraje.

JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO.-----
EXPEDIENTE NUMERO J.V-159/2020.-----
SINDICATO DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD MICHOACANA (S.P.U.M.).-----
VS
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS
DE HIDALGO.-----

- - - En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 15 quince de febrero de 2021, dos mil veintiuno, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de AVENIMIENTO.-----

- - - Se da cuenta con la promoción presentada con fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, suscrita por MTRO. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS, y LIC. VICENTE MARTÍNEZ HINOJOSA, Secretario General y Secretario de Trabajo del Sindicato emplazante, al que adjunta copia simple del COMUNICADO A LA COMUNIDAD DE TRABAJADORES ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno.-----

----- **ABIERTA LA AUDIENCIA** -----

- - - Por el sindicato emplazante comparecen sus apoderados jurídicos los LICs. JAIME VIRGILIO MORENO ZAVALA y JORGE GÓMEZ SANTOYO.-----

- - - Por la Universidad emplazada, comparecen los LICs. JOSÉ ALBERTO ANDALUZ CASTILLO y RAFAEL MORA REYES, apoderados jurídicos.-----

- - - Se da vista de la promoción a las partes, para que manifiesten lo que a su interés convenga.-----

- - - Con fundamento en el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad laboral exhorta a los comparecientes a que lleguen a un arreglo conciliatorio que ponga fin al presente asunto. En uso de la voz que solicita y se concede a los apoderados jurídico de la parte emplazante, manifiestan: "Solicitamos se dé cuenta con el escrito presentado el día de hoy para los efectos legales a que haya lugar".- Esto dijo.-----

- - - Se da vista a los apoderados jurídicos de la Universidad emplazada con la manifestación hecha por el sindicato, enterados exponen: "En relación a la petición formulada por el sindicato esta actuante deberá acordar conforme a derecho".- Esto dijo.-----

- - - **LA JUNTA ACUERDA:** I.- Se tiene a las partes Sindicato emplazante y Universidad emplazada por hechas las manifestaciones en la forma y términos de su manifestación; al Sindicato por prorrogado su periodo de pre huelga para las 18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO; II.- Como lo solicitan dentro del periodo de pre huelga, esta Junta señala las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE MARZO EL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO**, para el desahogo de la **audiencia de avenimiento**; quedando firmes los apercibimientos decretados para las partes mediante de proveído de fecha 6 de enero de 2021.- NOTIFÍQUESE.- quedando notificados en este acto los comparecientes, quienes firman al margen de la presente para constancia legal.- CÚMPLASE.-----

- - - Así y con apoyo en los artículos 17, 18, 19, 609 fracción I, 685, 721, 920 al 927 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, lo proveyeron y firman el Lic. **HILL ARTURO DEL RÍO RAMÍREZ**, Presidente de la junta Local de conciliación y Arbitraje del Estado, en unión de los CC. Representantes de los Trabajadores Académicos, Profesor **RODOLFO LUCIO DOMÍNGUEZ** y Patronal Universitario Suplente, **LIC. SHEILA LÓPEZ ARREDONDO**, que integran la Junta Especial Número Cinco, ante la **LIC. ERIKA LUZBEI PÉREZ CAMARENA**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. - DOY FE. - - - - -

Listado en su fecha. CONSTE



PODER EJECUTIVO DEL EDQ.
MICHOCÁN DE OCAMPO
Junta Local de Conciliación
y Arbitraje.